



Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-
www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO DE AUMENTO DE SERVICIO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CON

INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA –INCODET SPA.

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO”

En Padre Hurtado, 12 de mayo 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.930.807-3, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, en delante “La Municipalidad”; y por la otra, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA, Rut: 77.104.908-7**, representada legalmente por don **JUAN PATRICIO ARANDA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N°15.539.722-5, ambos domiciliados en Cañetes de Puquillay 15B, comuna de Peralillo, en adelante el “Prestador o contratista”, se ha celebrado el siguiente anexo de aumento de contrato:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio número 2388 de fecha 18 de diciembre de 2025, se ordenó el llamado a propuesta pública para contratar la “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO**” ID **3824-45-LE25**, siendo adjudicada la licitación al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA.**, mediante Decreto Alcaldicio número 206, de fecha 04 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 10 de marzo de 2026 se aprueba contrato suscrito entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, e INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA**, con fecha 03 de marzo de 2026 por el servicio anteriormente indicado.

TERCERO: Que, mediante Memorándum N° 285, de fecha 16 de abril de 2026, el Director de Salud solicita al Sr. Alcalde la autorización para otorgar una ampliación de contrato al proveedor adjudicado, por razones que en dicho documento se señalan.

CUARTO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 781 de fecha 30 de abril de 2026, se aprueba el aumento del plazo de ejecución especificado en el contrato “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO**”, individualizado en la cláusula segunda del presente anexo.

QUINTO: Que, el servicio se aumentó en virtud de la necesidad de dar término de manera correcta a la provisión de Container que se ubica en dependencias de la Unidad de Chile crece de Dirección Salud.

SEXTO: Así las cosas, el plazo de ejecución se aumentó en 6 días corridos, modificando de esta manera el contrato originario quedando como fecha de entrega final el día miércoles 22 de abril de 2026.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito entre las partes, individualizado en la cláusula segunda del presente anexo de contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Padre Hurtado y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de “el contratista”, todos de igual valor y tenor, los que declaran haber leído, previamente a su suscripción.

DECIMO: PERSONERÍA. La personería de don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, consta en acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de don **JUAN PATRICIO ARANDA SILVA**, para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA.**, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 05 de enero de 2026. Dichos documentos no se insertan en el presente contrato a petición expresa de las partes, por ser suficientemente conocido de las mismas. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y el otro en poder de la Municipalidad.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 12-05-2026 12:29 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6KDORW-751>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: JUAN PATRICIO ARANDA SILVA
RUT: 15539722-5

Firmado electrónicamente el: 11-05-2026 13:51
ID Transacción DB410E8E-20CA0

BPO
ADVISORS



CVE: DB410E8E

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net



DIRECCIÓN DE SALUD
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 2026
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar término de manera correcta a la provisión de Container que se ubica en dependencias de la Unidad de Chile crece de Dirección Salud, que se encuentran Licitados bajo ID 3824- 45-LE25.
2. El Memorándum N° 285 de fecha 16 de abril de 2026, del Director de Salud que expone las causales por las cuales se solicita autorización al Sr. Alcalde para otorgar una ampliación de contrato al proveedor adjudicado en razón de la demora provocada por ejecución de radier no contemplado en oferta inicial y retraso en la provisión de ventanas y que el Alcalde aprueba con su V°B°.
3. El decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 10 de marzo de 2026 que aprueba contrato entre la municipalidad de Padre Hurtado y el proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCION DETAL SPA.
4. La carta de renuncia de aumento de gastos generales por parte del proveedor.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
6. El Acta de Proclamación de fecha 03 de Diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que Proclama al Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **REGULARISECE Y APRUEBESE EL AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN de “PROVISIÓN E INSTALACIÓN CONTAINER PROVISORIO PREFABRICADO** en razón de 6 días corridos, siendo la fecha de entrega final el 22 de abril de 2026.
2. Realícese por parte de Dirección Jurídica en anexo de contrato, si procediere.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 30-04-2026 15:19 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 30-04-2026 16:51 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

